



Andacollo, 11 abril de 2024.-

- ORDENANZA N° 3213/24-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2639/19;
La Ordenanza N° 3202/23, Artículo 74° Y;

CONSIDERANDO:

Que, debido al proceso inflacionario que vive nuestro país y los valores establecidos oportunamente resultan insuficientes para cubrir necesidades básicas de la entidad beneficiaria;

Que, dada la situación económica de nuestro país, se considera necesario a fin de evitar futuros desfases, establecer una actualización automática del valor asignado como aporte;

Que, se considera necesario brindar un aporte mensual a la protectora TDAA (Tierra de Animales Andacollo) para los gastos que demanden;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes con la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: FIJASE la Unidad de Medida (UDM) para el otorgamiento del aporte mensual, cuyo valor será equivalente al precio más alto de nafta actualizado en nuestra Localidad.

ARTICULO 2°: OTORGASE a la protectora de animales "Tierra de Animales Andacollo" un aporte mensual y no reintegrable correspondiente al valor de **100 UDM** proporcionados al mes de liquidación.

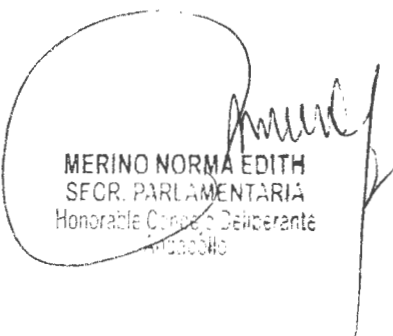
ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá dar cuenta, teniendo un plazo de 30 días corridos de recibidos los fondos, para presentar la documentación válida, que justifique el gasto de los mismos. En caso de no presentar la debida rendición del aporte recibido no se abonará el próximo aporte a liquidar.

ARTICULO 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la partida que corresponda del presupuesto Municipal.

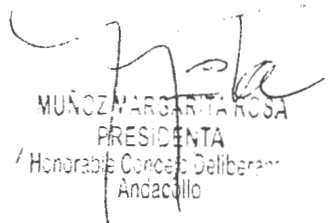
ARTICULO 5°: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 2639/19;

ARTICULO 6°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1217.-


MERINO NORMA EDITH
SECR. PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo